



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LOS DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA 2017.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos transitorios OCTAVO y DUODÉCIMO de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha trece de abril del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió los *"Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"* (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de la citada anualidad, entrando en vigor al día siguiente.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el contenido del artículo SEGUNDO transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales, a partir de su entrada en vigor se estableció un periodo de seis meses, para que los sujetos obligados incorporasen a sus Portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren los Capítulos del I al IV del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Que en atención a lo establecido por el artículo TERCERO transitorio de los citados Lineamientos Técnicos Generales, se decretó que una vez transcurrido el periodo de carga inicial de la información por parte de los sujetos obligados en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los Organismos Garantes realizarían una primera verificación diagnóstica, con base en los criterios establecidos dentro de los Lineamientos citados con antelación y bajo la normatividad de verificación que éstos mismos determinarían.

**CUARTO.** Que con fecha dos de noviembre del año dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo emitido en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el veintiséis de octubre de la mencionada anualidad, con el cual se aprobó la modificación de los artículos SEGUNDO y CUARTO transitorios de los Lineamientos Técnicos Generales, determinándose ampliar por un periodo más de seis meses, el plazo originalmente instaurado para la carga de información por parte de los sujetos obligados, tanto en sus Portales de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, estableciéndose como fecha límite, el cuatro de mayo del año dos mil diecisiete.



QUINTO. Que el once de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, aprobando las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo TERCERO transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales, así como, para la atención de las denuncias en contra de los sujetos obligados, por el incumplimiento en la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia.

SEXTO. Que para llevar a cabo la verificación diagnóstica sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y, el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se aprobaron en las Sesiones Ordinarias SEXTA y OCTAVA del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, celebradas el cuatro de mayo y seis de junio del año en curso respectivamente, primeramente los *"Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 152 a 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por Incumplimiento o Falta de Actualización de la Publicación de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca"* y los *"Lineamientos para el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del ámbito estatal en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"*, y con posterioridad, la *"Metodología y el Programa Anual de Verificación Diagnóstica 2017"*.

SÉPTIMO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y programa anual de verificación 2017, mencionados en el considerando que antecede, el departamento de verificación y evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo de tiempo comprendido entre el siete de junio al catorce de agosto del presente año, la verificación diagnóstica de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia, de los sujetos obligados seleccionados aleatoriamente para tales efectos, tanto en sus Portales de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

OCTAVO. Que como corolario del proceso de verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que conforman la muestra contenida en el *"Programa Anual de Evaluación Diagnóstica 2017"*, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales de este Instituto, sometió a consideración del Consejo General, ochenta y siete dictámenes conteniendo las observaciones individualizadas a cada uno de los sujetos obligados verificados, acorde a la metodología correspondiente, para los efectos de su análisis y en su caso aprobación.



**NOVENO.** Que por los considerando expuestos y con fundamento en los artículos 6º apartado A fracciones I, IV y V y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 45 fracción I, 84 a 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3º y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6º fracción XL, 7, 8, 10, 15, 38, 63, 66, 69, 81, 82, 83, 87 fracción II incisos a), b) y e) y fracción IV incisos a), h) y j), y 93 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y el Título Segundo de los “Lineamientos para el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del ámbito estatal en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”; una vez analizados los ochenta y siete dictámenes puestos a consideración de este Consejo General, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban de manera unánime por los integrantes de este Consejo General, los contenidos de los ochenta y siete dictámenes sometidos a su consideración, por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, mismos que son derivados del proceso de verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia, de los sujetos obligados que conforman la muestra aprobada en el Programa Anual de Evaluación Diagnóstica 2017; dictámenes que en su conjunto se anexan al presente documento como número 1 y cuya correlación de sujetos obligados verificados también se adjunta como anexo número 2.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto, para que remita a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales, los dictámenes correspondientes, a efecto de que realice la notificación a los sujetos obligados verificados.

**TERCERO.** Las observaciones plasmadas en los dictámenes aprobados, deberán ser solventadas por los sujetos obligados correlacionados, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su notificación.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico del Instituto.



**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales, para que proceda a elaborar un informe general del proceso de verificación diagnóstica, en términos de los Lineamientos y Metodología correspondiente, a efecto de aprobarlo y publicarlo.

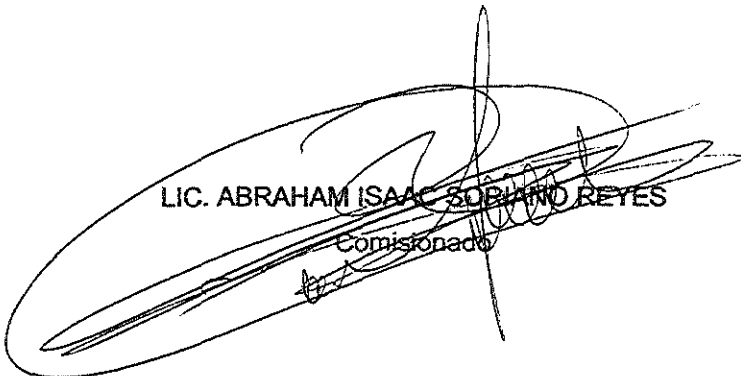
Así lo acordó, por unanimidad, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en Sesión Extraordinaria celebrada el veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete. El Comisionado Presidente, Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.- Rúbrica.- Los Comisionados, Lic. Juan Gómez Pérez y Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes.- Rúbricas. El Secretario General de Acuerdos, Lic. José Antonio López Ramírez.- Rúbrica.

Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

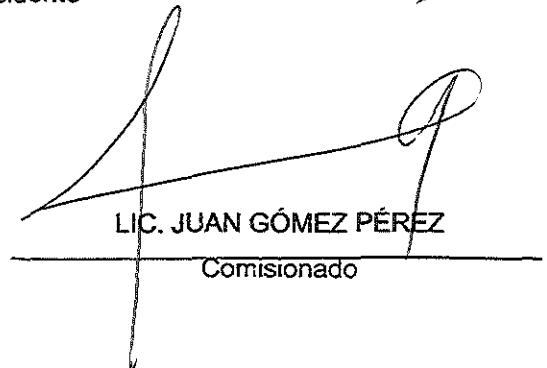


LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA

Comisionado Presidente



LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES  
Comisionado



LIC. JUAN GÓMEZ PÉREZ  
Comisionado



LIC. JOSE ANTONIO LÓPEZ RÁMIREZ  
Secretario General de Acuerdos

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 2017.**